

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
FUNCIONES PÚBLICAS 2014

COORDINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN DE ÁREA O DEPARTAMENTO	Fundamento legal	Descripción de la función pública	Recursos materiales	Recursos humanos	Recursos financieros
No aplica	Tesorería	Despacho del Tesorero y Contabilidad	ART. 65 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO	SE ENCARGA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL MUNICIPIO	Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso R de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles	19 personas	La información del presupuesto se encuentra publicado en el artículo 8, fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto inicial 2014.
		Dirección de Ingresos	ART. 65 FRACCION VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, X, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DEL TLAJOMULCO	SE ENCARGA DE CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE TODAS LAS OFICINAS DE RECAUDACION FISCAL MUNICIPAL		86 personas	
		Dirección de Finanzas	ART. 65 Y 66 DEL RELAMENTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO	VIGILAR LAS APLICACIONES PRESUPUESTALES DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO		12 personas	
		Dirección de Patrimonio	Reglamento de Gobierno de la Administración Municipal y el Reglamento de Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga	Resguardos de bienes		15 personas	
		Dirección de Catastro	Ley de Catastro Municipal el Estado de Jalisco	Apertura de cuentas por registro de condominio nuevo, Apertura de cuenta por contrato de CORETT, Apertura de cuentas por registro de fraccionamiento nuevo, Apertura de cuenta por título de propiedad, Apertura de cuenta por subdivision de un predio, Apertura de cuenta por traslado a otro municipio, Calculo de impuesto sobre negocios jurídicos, Cancelación de cuenta por duplicidad o por estar ubicado en otro municipio, Certificado de un predio con historial catastral, Certificado de inscripción de un predio, Certificado de no inscripción de propietario, Copias certificadas de documentos, Copias certificadas de planos, Copias simples de documentos, Copias simples de planos, Deslinde catastral con base en planos catastrales existentes, Fusión de predios, Rectificación de datos técnicos por cambio de clasificación de rústico a urbano, Rectificación de datos técnicos por manifestación de construcción o demolición, Rectificación de datos técnicos de superficie de construcción del predio, Rectificación de datos técnicos de valor fiscal, Rectificación de datos técnicos de ubicación del predio, Revision de avaluos catastrales para traslado de dominio, Resolución de predios rusticos de pequeña propiedad.		24 computadoras, 1 copiadora, 3 ploters, 5 impresoras, 1 estación total, 4 vehículos, 1 GPS de dos bandas, 1 Distanciómetro de mano, 2 Camaras fotograficas	

No aplica	Sindicatura	Despacho del Síndico	Constitución federal. Constitución Estatal, Ley de Gobierno de la Administración Municipal y el Reglamento de Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga	Representación legal del H. Ayuntamiento	3 Computadoras	6 Personas	La información del presupuesto se encuentra publicado en el artículo 8, fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto inicial 2014.
		COMUR	Decreto 20920	Regularización de predios en propiedad privada	3 Computadoras, 1 impresora	4 Personas	
		Dirección Jurídica	Ley de Gobierno de la Administración Municipal y el Reglamento de Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga	Encargada de auxiliar y asesorar al Síndico en el ejercicio de sus funciones que se encuentran señaladas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en este ordenamiento, así como en la atención y seguimiento de cualquier otra cuestión de carácter jurídico en que el Síndico requiera su intervención especializada para cumplir las obligaciones y facultades que detenta como defensor de los intereses municipales.	16 Computadoras, 1 Lap Top, Teléfonos	21 Personas	
		Dirección de Asuntos Internos	Reglamento Interno de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Investigación y Esclarecimiento, sobre el buen o mal actuar en el desempeño de la función de los elementos operativos de la Dirección General de Seguridad Pública, Así como en su caso la Incuación de Procedimientos hasta la etapa previa a su resolución.	3 Escritorio 1 mesa de trabajo 3 computadoras 2 impresoras 1 telefono 6 Sillas Papelería en Gral.	2 Personas	
		Juzgados Municipales	Reglamentos de Gobierno y EL bando de policía y buen Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga	Calificar infracciones	4 computadoras 1 impresora 3 escritorios	9 Personas	
		Despacho del Secretario	Artículo 44 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal,	Auxiliar en el funcionamiento interno del Ayuntamiento y en todos los asuntos de carácter administrativo que se le encomienden	Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso R de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	7 personas	La información del presupuesto se encuentra publicado en el artículo 8,
		Dirección de Integración y Dictaminación	Artículo 44 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal,	Certificación de las firmas que ratifican la voluntad de constituirse como sociedad cooperativa		1 persona	
			Artículo 44 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal,	Certificación de Documentos		1 persona	
			Artículo 44 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal,	Entrega de Gacetas Municipales		1 persona	
		Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento	Artículo 44 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal,	Anuencias Municipales para palenques		1 persona	
			Artículo 44 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal,	Certificación de Edictos del poder judicial		1 persona	
			Artículo 44 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal,	Derecho de Preferencia (parcelas)		1 persona	

No aplica	Secretaría General		Artículo 44 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal,	Expedición de cartas de residencia y constancias de origen	de Jalisco y sus municipios, correspondiente a los bienes muebles	2 personas	fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto inicial 2014.
		Oficialía de partes	Artículo 44 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal,	Coordinar y supervisar la recepción de la correspondencia oficial del Ayuntamiento, así como canalizarla a las diferentes dependencias que lo conforman		6 personas	
		Oficina de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	Artículo 44 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal,	Trámite de Pasaporte, Renovación y Primera Vez		7 personas	
		Junta Municipal de Reclutamiento	Artículo 44 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal,	Cartilla del Servicio Militar Nacional e Información para el trámite de reposición de la misma		1 persona	
		Archivo Municipal	Artículo 44 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal,	Resguardo y Conservación de los documentos generados por la administración pública		15 personas	
		Oficina de Asesoría Ciudadana Para la Vivienda	Artículo 41 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal,	Asesorar y dar seguimiento a las solicitudes que realicen los ciudadanos respecto a los créditos hipotecarios, adquisición de viviendas, estatus de los fraccionamientos, vicios ocultos y en general cualquier tema relacionado con problemáticas de índole legales administrativas entre constructores, desarrolladores y promotores de la vivienda en el Municipio y los particulares.		3 personas	
		Dirección de Registro Civil	Artículo 44 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal,	Registro de Actos del estado civil de la ciudadanía, así como la expedición de certificaciones de los actos registrados ante las oficialía del Registro Civil del municipio		11 personas (Solo incluye la Oficialía 01 de la cabecera municipal)	
		Dirección General de Protección Civil y Bomberos	Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Jalisco, Ley General de Protección Civil, Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	La Unidad Municipal será la encargada de llevar a cabo las acciones de organizar y regular la Protección Civil en el municipio con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y privados, equipamiento estratégico ante cualquier siniestro, desastre o alto riesgo, que fueren de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación, en el marco de los objetos nacionales y estatales, de acuerdo al interés general del municipio.		Plantilla con 52 elementos	

No aplica	No aplica	Director General	Reglamento Interno de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga	I.- El Director General.- quien representara a la Unidad Municipal, teniendo además de las funciones y atribuciones que le concede el artículo 34 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las siguientes funciones y atribuciones: a).- La plena autoridad en la organización, siendo el responsable del funcionamiento operativo y administrativo de la Unidad Municipal, ante el Presidente Municipal. b).- La designación de sus subalternos directos. c).- La selección y reclutamiento del personal que llegará a ingresar a la dependencia conforme a lo establecido en este reglamento y que lo permita el presupuesto de egresos autorizado para esta Institución, pudiendo delegar dicha facultad en alguno de sus subalternos . d).- Expedir los nombramientos del personal operativo y administrativo de la Unidad Municipal. e).- Controlar y evaluar los programas de la Unidad Municipal. f).- Supervisar y controlar la adecuada administración de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la dependencia. g).- Elaborar y tramitar el presupuesto de egresos anual de la Unidad Municipal. h).- Proponer ante el Presidente Municipal o ante los Regidores los proyectos de reglamentos o modificaciones a estos que estime necesarios para el mejoramiento del Servicio y de la Protección Civil. i).- Vigilar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento. j).- Imponer y graduar los correctivos disciplinarios a que se refiere el artículo 56 fracciones I, II, III y IV del presente reglamento. k).- Las demás que le sean conferidas por el presente reglamento, el consejo municipal de protección civil y demás leyes y ordenamientos aplicables a la materia.	Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso R de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado	1
		Sub Director General	Reglamento Interno de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga	II.- El Subdirector General.- quien será nombrado por el Director, teniendo las siguientes funciones y atribuciones: a).- Acordar con el Director los Asuntos que le sean encomendados por este. b).- Informar al Director de los asuntos que resuelva o que despache directamente y acordar los que requieran su decisión, manteniéndole informado de su resolución. c).- Suplir al Director en sus ausencias temporales hasta por diez días, o por el termino previamente indicado por el Presidente Municipal, debiendo resolver durante ese tiempo los asuntos de las atribuciones del Director. d).- Supervisar el cumplimiento de las instrucciones y ordenes emitidas por el Director. e).- Emitir su opinión al Director, respecto a las propuestas que hagan los jefes de área sobre asensos, permisos o licencias sin goce de sueldo, que soliciten o se hagan acreedores los elementos de la Unidad Municipal. f).- Las demás que le sean conferidas por Director y otras disposiciones reglamentarias. III.- Por las Áreas Contempladas en el artículo 30 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y las demás que se creen en lo futuro para el mejor funcionamiento, de la Unidad Municipal.		1
		Coordinador Operativo	Reglamento Interno de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga	Coordinador Operativo.- Quien será el encargado de: I.- El manejo del personal operativo de la institución. II.- De la vigilancia del funcionamiento operativo. III.- De los recursos materiales con que cuenta la unidad municipal para la prestación de servicios. IV.- Coordinar y ejecutar las acciones de auxilio que se brinde a la población, en caso de la concurrencia de algún siniestro o desastre que lo llegare a afectar. V.- Instrumentar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento del área operativa; e VI.- Implementar los operativos necesarios para salvaguardar la integridad física de la población, sus bienes y medio ambiente en la medida de lo posible, y ante cualquier evento destructivo ya sea natural o generado por la actividad humana, debiendo tomar en cuenta los eventos tradicionales y festejos previamente establecidos.		3
					La información del presupuesto se encuentra publicado en al artículo 8, fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia	

		Coordinador Físico Químico	Reglamento Interno de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga	Físico-Química.- Quien será la encargada de realizar planes, programas, asesorías y demás acciones tendientes a la mitigación de los daños que pudieran causar los siniestros o desastres de cualquier agente perturbador en materia física o química.	Información y Bienes del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles.	1	y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto inicial 2014.
		Coordinador de Capacitación	Reglamento Interno de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga	Coordinador de Capacitación.- cuya labor consistirá en promover, coordinar e impartir cursos al personal operativo de la Unidad Municipal de Protección Civil, a las Unidades Internas de Protección Civil de entidades públicas o privadas del municipio, así como a las juntas vecinales, organizaciones civiles, comunidades escolares o ciudadanos que lo soliciten, en materia de protección civil, así como primeros auxilios, control y combate de incendios, manejo de materiales peligrosos. Además de investigar, actualizar y difundir la materia de protección civil.		4	
		Coordinador de Grupos Voluntarios	Reglamento Interno de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga	a).- Coordinador de Grupos Voluntarios.- cuyas funciones son: I.- Convocar y coordinar a los grupos y personas interesadas en participar en las tareas y acciones de Protección Civil, en forma voluntaria y altruista. II.- Llevar y actualizar el padrón de voluntarios y equipo con que cuentan estos dentro del municipio para ser utilizados ante la eventualidad de un desastre. III.- Elaborar programas de promoción para la participación de la comunidad en la materia. El área antes mencionada estará dotada de los recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios y que permita el presupuesto autorizado a la Unidad Municipal		1	
		Coordinador Administrativo	Reglamento Interno de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga	a) .- Coordinador Administrativo.- Quien se encargará de la Administración de los Recursos Humanos, Materiales y económicos con que cuenta la Unidad Municipal de Protección Civil para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.		3	
		Coordinación de Inspección	Reglamento Interno de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga	Serán los encargados de llevar a cabo las visitas de inspección a las edificaciones, negociaciones de carácter industrial, comercial o de servicios, ya sean públicas o privadas, instaladas en el municipio, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Protección Civil, debiendo levantar acta circunstanciada al respecto e informar al Director las condiciones en que se encuentren, para el caso de que se detecten irregularidades o faltas a los ordenamientos en materia de protección civil, se instaure el procedimiento correspondiente y se emitan las disposiciones tendientes a corregir las anomalías o en su caso imponer las sanciones a que hagan acreedoras conforme a la normatividad aplicable.		3	

		Coordinación Soporte Legal	Reglamento Interno de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga	Área de Soporte Legal contará con un Coordinador Jurídico, quien dependerá directamente del Director, y teniendo las siguientes funciones: I.- Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Unidad Municipal y emitir opinión respecto a las consultas que en materia Jurídica le formule el Director. II.- Proyectar y poner a consideración del Director, las actas administrativas, acuerdos, ordenes de visitas de inspección, convenios y cualquier otro que le solicite este. III.- Efectuar estudios comparados sobre legislaciones estatales, federales normas oficiales y reglamentos aplicables en materia de Protección Civil y Seguridad Industrial, para ser utilizados en los programas de prevención de riesgos, siniestros y desastres que se pudieran suscitar en el municipio. IV.- Otorgar asesoría jurídica gratuita a los miembros de la unidad municipal, cuando al actuar con apego a las disposiciones legales que por motivo del servicio exista algún procedimiento instaurado en su contra. V.- Las demás funciones que le asigne el Director.		1	
		Oficiales de Protección Civil	Reglamento Interno de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga	Atención a Servicios de Emergencia		34	
No aplica	No aplica	Contraloría	Artículo 50 fracción I a la XX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga	I.- Establecer y operar un sistema de control y evaluación del gasto público, en relación con el presupuesto de egresos así como de las políticas y los programas aprobados por el Ayuntamiento; II.- Fijar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias, organismos y entidades públicas municipales; III.- Realizar auditorías, visitas, inspecciones, informes, revisar libros y documentos de las dependencias, organismos y entidades públicas municipales, fideicomisos y, en general, donde se involucren fondos condicionados o valores públicos del Municipio con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y procesos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, así como para evaluar y vigilar el cumplimiento de los aspectos normativos, administrativos, financieros, de desempeño y de control vigentes; IV.- Intervenir en la entrega y recepción de bienes y valores que sean propiedad del Municipio o se encuentren en posesión del mismo, en tanto se verifique algún cambio de titular de las dependencias o del gobierno municipal; V.- Inspeccionar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, de contratación y pago de personal, de contratación de servicios; de obra pública; de adquisiciones; de arrendamientos; conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes al Municipio; VI.- Auxiliar al Ayuntamiento en la revisión de la cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos mensual, semestral y anualmente, y verificar que se remitan dichas cuentas oportunamente y en forma debida al Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado; VII.- Vigilar que las obras públicas que se realicen, con cargo a fondos del Municipio, directamente o con participación de terceros, se ajusten a las disposiciones de los ordenamientos municipales y especificaciones autorizadas por el Ayuntamiento; VIII.- Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Municipio para su envío a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado; IX.- Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales, para detectar los actos y hechos que advierta como causales de responsabilidad administrativa, y remitir el resultado de tales investigaciones a las dependencias y autoridades competentes; X.- Recopilar y procesar la información que sea de su competencia; XI.- Designar, previo acuerdo del Ayuntamiento, a los auditores externos de las dependencias, organismos y entidades municipales, así como normar y controlar su actividad; XII.- Preparar y rendir informes de evaluación y seguimiento de los asuntos en que intervenga; XIII.- Informar al Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico y Regidores de los resultados y avances en el cumplimiento de sus atribuciones; XIV.- Implementar sistemas de control administrativo y contable interno, y de sistemas para prevenir actos ilícitos por parte de los servidores y trabajadores municipales; XV.- Investigar en el ámbito de su competencia los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Municipio; XVI.- Integrar el expediente cuando los resultados de la revisión resulten hechos que puedan ser constitutivos de delito, el cual será remitido al Ayuntamiento y el Síndico para que se realicen las acciones jurídicas a que haya lugar; XVII.- Rendir al pleno del Ayuntamiento informe anual de las actividades realizadas; XVIII.- Revisar la cuenta pública municipal, así como los estados financieros de las dependencias municipales y fiscalizar los subsidios otorgados por el Municipio a sus organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal, así como de todos aquellos organismos o particulares que manejen fondos o valores del municipio o reciban algún subsidio de éste. XIX. Funcionará como órgano de control disciplinario, en la atención de quejas y denuncias e integración del procedimiento de investigación administrativa previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y XX.	Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso P de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles	12	La información del presupuesto se encuentra publicado en el artículo 8, fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto inicial 2014.

		Dirección de Transparencia	Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios	Deberán publicar de manera permanente, según la naturaleza de la información, así como actualizarla conforme se requiera, la información fundamental que se enlista a continuación, por medios de fácil acceso y comprensión para los ciudadanos, tales como publicaciones, folletos, estrados, periódicos murales, boletines, sitio de internet o cualquier otro medio a su alcance	8 equipos de computo, 6 equipos telefónicos y 1 vehículo	11	La información del presupuesto se encuentra publicado en el artículo 8, fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto inicial 2014.
		Dirección General	Artículo 54 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y artículo 16, Fracción I del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Organizar, establecer y ejecutar las medidas de seguridad pública que garanticen el bienestar de los habitantes del Municipio, así como proteger y respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes, así también prevenir y evitar actos que constituyan delitos o infracciones a los reglamentos.		-	
		Área Jurídica	Artículo 54 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y artículo 16, Fracción II del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	El área jurídica es la encargada de los litigios y controversias que se presentan en contra de la Dirección General; además dará seguimiento a las acciones administrativas y judiciales que se deriven de las actuaciones policiales, hasta la libertad de los sentenciados en su caso; así como revisar que las acciones que se aplican en materia de seguridad pública se apeguen al marco jurídico establecido para tal fin.		-	
		Centro de Telecomunicaciones	Artículo 54 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y artículo 16, Fracción III del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Es el área encargada de mantener un enlace permanente y eficaz por medio de la radiocomunicación, con y entre las unidades operativas que conforman los diferentes sectores y escuadrones, así como con el Centro Integral de Comunicaciones (066) y con otras dependencias oficiales que proporcionan seguridad pública y servicios de emergencia.		-	
		Unidad de Análisis e Inteligencia Policial	Artículo 54 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y artículo 16, Fracción IV del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Es el área funcional donde se concentra la información de seguridad pública, mediante el proceso de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de la misma, integrando a operación las capacidades técnicas, estratégicas y logísticas.		-	

No aplica	Dirección General de Seguridad Pública	Jefatura de Prevención del Delito	Artículo 54 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y artículo 16, Fracción V del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Promover una cultura de seguridad ciudadana, reconstruir el tejido social, generar programas de desarrollo comunitario, coordinar acciones interinstitucionales con dependencias municipales estatales y federales en materia de prevención del delito, así como fomentar la cultura de participación ciudadana, legalidad y denuncia ciudadana.	Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso P de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles	-	La información del presupuesto se encuentra publicado en el artículo 8, fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto inicial 2014.
		Dirección de Policía de Proximidad	Artículo 54 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y artículo 16, Fracción VI del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Propiciar el acercamiento y la vinculación de la policía con la comunidad o población que vive y convive en un determinado espacio geográfico (barrio, pueblo, colonia, etc.), para identificar y atender sus demandas de seguridad y orden público, así como gestionar la resolución de necesidades relacionadas con el mejoramiento del entorno y su calidad de vida.		-	
		Dirección de Despliegue Operativo	Artículo 54 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y artículo 16, Fracción VII del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Planear, coordinar y dirigir las acciones y dispositivos operativos que en materia de seguridad, vigilancia e investigación realice la Dirección General, diseñar y con aprobación del Comisario, llevar a niveles operativos el enlace con las instituciones participantes en auxilio y protección ciudadana, creando los canales idóneos para el intercambio oportuno de información.		-	
		Dirección de Planeación y Evaluación	Artículo 54 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y artículo 16, Fracción VIII del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Recabar, analizar y procesar la información que se genera en las distintas áreas de la Dirección General, las organizaciones sociales y las comunidades del municipio, coordinar los trabajos de control y seguimiento de la ejecución de los programas anuales de la corporación.		-	
		Dirección Administrativa	Artículo 54 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y artículo 16, Fracción IX del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Es el área encargada de atender las necesidades administrativas de las diversas áreas que integran la Dirección General y establecer los criterios para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de sistemas, de acuerdo a los lineamientos y normas de la Dirección General Administrativa y de la Tesorería Municipal, en sus respectivas competencias.		-	
		Centro de Detención Preventiva	Artículo 54 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y artículo 16, Fracción X del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Recibir y registrar en el libro de control y en los sistemas informativos que se instalen; llevar a cabo su revisión física y custodiar a toda aquella persona que haya sido detenida, asimismo llevar el inventario de pertenencias del detenido entregándole su comprobante correspondiente y pasar lista general de existencia física de los detenidos y vigilar constantemente las celdas.		-	

No aplica	Dirección General de Atención Ciudadana	Despacho de la Dirección General de Atención Ciudadana	Atribuciones, Artículo 77 – Reglamento de Gobierno y Administración Pñblica Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Orientar, canalizar, dar control y seguimiento a los asuntos de la ciudadanía captando sus necesidades, así como brindarles la información oportuna de las actividades que realiza el Ayuntamiento a beneficio de la comunidad.	Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso P de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles	9 personas	La información del presupuesto se encuentra publicado en al artículo 8, fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto inicial 2014.
		Dirección de Educación	Artículo 79.- Al frente de esta dependencia estará un servidor público denominado Director de Educación, que brindará cumplimiento de los fines establecidos en el Art. 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley general y estatal de educación.	I.-Colaborar con los niveles y organos de gobierno competentes, en el desarrollo de la educación para el cumplimiento de los fines establecidos en el Art. 3° de la Constitución. II.- Coadyuvar, en el marco de sus atribuciones, en el funcionamiento de las escuelas oficiales establecidas o que se establezcan en el Municipio. III.- Promover el establecimiento de escuelas oficiales, públicas y privadas, así como de centros de educación para adultos y especial en el Municipio.IV.- Intervenir en problemas educativos en el Municipio. V.- Gestionar la celebración de convenios de cooperación con el gobierno Federal o del Estado.	Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso P de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles	24 PERSONAS	
		Dirección de Control y Seguimiento a Programas Estatales y Federales	Artículo 80 Bis.- Al frente de esta dependencia estará un servidor público denominado Director de Control y Seguimiento a Programas Estatales y Federales, el cual para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con la Jefatura de Programas Estatales, la Jefatura de Programas Federales.	I.- Coordinar y difundir los programas federales y estatales de desarrollo social; II.- Implementar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social federales y estatales; III.- Aplicar la normatividad existente y proponer reglas internas para la operación de los fondos federales de infraestructura social municipal de los ramos 20 y 33; IV.- Organizar el funcionamiento de los Consejos Municipales para la implementación de los programas sociales federales y estatales; y V.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, los ordenamientos municipales, que acuerde el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o el Coordinador de Desarrollo Social. En el reglamento interno de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Estatales y	Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso P de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles	12 personas	

Coordinación de Desarrollo Social	No aplica	Dirección de Control y Seguimiento a Programas Municipales	<p>Artículo 80 Ter.- Al frente de esta dependencia estará un servidor público denominado Director de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, el cual para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con la Jefatura de Programas Sociales y dos jefaturas de departamento y las siguientes atribuciones:</p>	<p>I.- Coordinar y difundir los programas municipales de desarrollo social; II.- Implementar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social municipales; III.- Aplicar la normatividad existente y proponer reglas internas para la operación de los programas sociales municipales para someterlas a su aprobación por el Ayuntamiento y su posterior ejecución;</p> <p>IV.- Organizar el funcionamiento de los Consejos Municipales para la implementación de los programas sociales municipales; y</p> <p>V.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, los ordenamientos municipales, y que acuerde el Ayuntamiento o el Presidente Municipal. En el reglamento interno de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales que apruebe el Ayuntamiento se establecerán las facultades y obligaciones de los titulares de las dependencias referidas y de los servidores públicos adscritos a la mismas, mientras tanto acatarán las órdenes o disposiciones que les transmita el Presidente Municipal, el Coordinador de Desarrollo Social o el Director de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales.</p>	Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso P de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles	14 EMPLEADOS	La información del presupuesto se encuentra publicado en el artículo 8, fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto inicial 2014.
		Dirección de Vivienda y Comunidad Digna	Art. 4to constitucional parrafo VII Ley de vivienda para el estado de Jalisco y sus municipios articulo 2 y Artículo 74 fracción III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	PROMOVER LOS PROGRAMAS, VISITAR DOMICILIO PARA CORROBORAR INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA, AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES, LEVANTAMIENTO TÉCNICO, GRAFICAR, PRESUPUESTAR, Y GESTIONAR, ELABORACIÓN DE VALES Y REQUISICIONES, ENTREGA DE MATERIALES, RECABAR FIRMAS, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA, FIRMAS DE FINIQUITO DE LA ACCIÓN	Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso P de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles	6 PERSONAS	
		Jefatura de Estudios Sociales	Artículo 74 Fracc. IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública	Diseñar y aplicar metodología de diagnóstico, monitoreo y evaluación de los programas sociales. II.-Implementar innovaciones en programas sociales a través de la investigación de diferentes modelos sociales y el análisis de datos estadísticos y geográficos.	Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso P de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles	1 PERSONA + Prestadores de Servicio Social	

		Procesos Ciudadanos	<p>Artículo 78 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Tlajomulco de Zúñiga. Al frente de esta dependencia estará un servidor público denominado Director General de Procesos Ciudadanos.</p>	<p>Coordinar las relaciones del Municipio con las asociaciones de vecinos cumpliendo con las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana; Promover la organización y participación de los vecinos; Intervenir en la constitución y renovación de mesas directivas de las asociaciones vecinales y comités barriales de acuerdo a la normatividad existente; Proporcionar asesoría técnica, legal y contable a las asociaciones vecinales en lo concerniente a su constitución, estatutos y administración, así como efectuar las auditorías y revisiones que señalan las normas jurídicas aplicables; Recibir y tramitar las solicitudes de reconocimiento de asociaciones vecinales para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, y llevar el registro correspondiente; Recibir, analizar y verificar y en su caso requerir, los informes que conforme a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, las asociaciones vecinales y organizaciones de colonos están obligadas a proporcionar al Municipio; Promover la participación de la comunidad en las actividades del Municipio, relacionadas al mejoramiento de su colonia y aquellas tendientes al desarrollo integral de sus habitantes; Asistir a las asambleas y validar los acuerdos tomados en ellas de las asociaciones vecinales; Participar en la constitución de comités de obras; Recibir, turnar para su atención a las dependencias que correspondan, dar seguimiento y emitir su opinión en relación a las peticiones de las Asociaciones Vecinales formuladas a través de sus representantes;</p>	<p>Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso P de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles</p>	39 PERSONAS	
	Dirección General Administrativa	Despacho del Director General Administrativo	<p>Ley Federal del trabajo, Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>	<p>Promover y aplicar sistemas de organización administrativa que generen eficiencia y eficacia en el desempeño de las actividades de los servidores públicos municipales;</p>	<p>Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso P de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles</p>	7 personas	<p>La información del presupuesto se encuentra publicado en el artículo 8, fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus</p>
		Dirección de Recursos Humanos	<p>Ley Federal del trabajo, Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>	<p>Mantener actualizados los organigramas, descripción de puestos, y perfiles; analizar y proponer cambios en la organización para propiciar su equidad y eficacia, aplicando los lineamientos establecidos, acorde al presupuesto de egresos aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. Analizar y proponer; así como el coordinar e implementar la aplicación de movimientos salariales autorizados por el Presidente Municipal y el Ayuntamiento para los servidores públicos del Municipio;</p>	<p>Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso P de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles</p>	13 personas	
		Dirección de Administración	<p>Ley Federal del trabajo, Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>	<p>Promover y aplicar sistemas de organización administrativa que generen eficiencia y eficacia en el desempeño de las actividades de los servidores públicos municipales; Implementar el esquema de coordinación administrativa con el objeto de fortalecer las dependencias que integran la Administración Pública Municipal;</p>	<p>Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso P de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles</p>	149 personas	

		Tecnologías de la información	Ley Federal del trabajo, Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos	Establecer los lineamientos aplicables en la administración pública municipal en materia de informática y telecomunicaciones, y proporcionar los servicios de asesoría técnica así como la instalación y mantenimiento de los equipos de cómputo, telefonía y radiocomunicación	Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso P de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles	29 personas	Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto inicial 2014.	
		Dirección de Adquisiciones	Ley Federal del trabajo, Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga	Elaborar, en base a las necesidades de la Administración Municipal, el proyecto de programa anual de adquisiciones y presentarlo para su autorización a la instancia correspondiente; Llevar el padrón de proveedores de bienes y servicios del Municipio; Recibir las solicitudes de recursos materiales, equipo y servicios por parte de las distintas dependencias municipales; integrar los expedientes respectivos, en los que se considerará la disponibilidad en el mercado y tiempos de entrega, la justificación de la compra y su oportunidad en relación a los recursos financieros disponibles y a la expectativa de los precios, así como la existencia de una partida expresa en el presupuesto en la que se cuente con saldo disponible y presentarlos para su autorización ante la instancia competente y efectuar o cumplimentar las adquisiciones o contrataciones que se autoricen;	Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso P de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles	13 personas		
		Despacho del Director General de Servicios Públicos Municipales	En virtud de que la Dependencia presta un servicio público, la información se encuentra disponible en el artículo 8, numeral 1 fracción VI, inciso B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios					
	Dirección General de Servicios Públicos Municipales	Dirección de Aseo Público	Artículo 33 del Ordenamiento de Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco (Ordenamiento de Manejo de Residuos sólidos)	Prestar, Supervisar y Coordinar el Servicio de Limpieza, Recolección Traslado Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Municipio, en las Distintas Modalidades que al Efecto la Ley Establece.	9 Vehículos, 4 computadoras, 1 Impresora, 1 caja de herramientas completa, 8 radios de radiocomunicación, 2 teléfonos, 5 diablos, 50 tambos de 200 litros, equipo de limpieza (escobas, gielgos, rastrillos de plástico y metal, palas, recogedores y bolsa negra jumbo)	26 Personas	La información del presupuesto se encuentra publicado en el artículo 8, fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto inicial 2014.	
		Dirección de Alumbrado Público	En virtud de que la Dependencia presta un servicio público, la información se encuentra disponible en el artículo 32, numeral 1 fracción VI, inciso B, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	VI. La información sobre la gestión pública, que comprende: a) Las funciones públicas que realizan, donde se señala cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública; b) Los servicios públicos que prestan, donde se señala la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, asignados para la prestación del servicio público; y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público;	Equipo Completo de Computo (11), Mueble para Computadora (4), Silla de Visita (10), Conjunto Ejecutivo (5), Silla Ejecutiva (6), Mesa de Trabajo (5), Telefono (5), Fax (1), Archivero de tres Gavetas (7), Gavinete de pared (3), Ventilador (4), Impresoras (3), Radios (13).	37 personas.		

Coordinación de Servicios Públicos	Dirección de Defensoría de Espacios Públicos	Art. 68 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública de Tlajomulco de Zúñiga.	Se encarga de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Tlajomulco, generada por una adecuada administración del patrimonio inmobiliario del municipio y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute colectivo, estimulando la participación comunitaria.	2 copiadoras, 3 impresoras, 45 vehículos, 18 computadoras, 1 compresor, 34 máquinas utilitarias, 4 máquinas soldadoras.	404 personas		
		Dirección de Rastro Municipal	En virtud de que la Dependencia presta un servicio público, la información se encuentra disponible en el artículo 8, numeral 1 fracción VI, inciso B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios				
		Dirección de Agua Potable y Alcantarillado	Reglamento del Servicio de Agua Potable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Volumen I Publicación XXXIV 10 de Enero de 2011	La prestación de los sevcios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reuso y disposición de aguas residuales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	Escritorios 39, Equipos de Computo 23, Sillas 50 copiadora Multifuncional 2, anaqueles 4, ventiladores 11, archiveros 24, librero 1	249	La información del presupuesto se encuentra publicado en el artículo 8, fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto inicial 2014.
		Dirección de Cementerios	En virtud de que la Dependencia presta un servicio público, la información se encuentra disponible en el artículo 8, numeral 1 fracción VI, inciso B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios				
	Dirección General de Servicios Médicos Municipales	Despacho de la Dirección General de Servicios Médicos	REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO, LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS	Brindar la atencion medica, de consulta general, especializada y del area de Urgencias. Atencion medica para canalizar a la paciente a un hospital de segundo nivel para su tratamiento y segimiento.	Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso P de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles	305 personas	La información del presupuesto se encuentra publicado en el artículo 8, fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto inicial 2014.
				El personal medico esta obligado a dar informacion sobre metodos de anticoncepcion , orientacion sore la planificacion familiar			
				Brindar el control durante el embarazo , asi como orientacion y fomentacion de la lactancia para el recién nacido .			
En Promocion a la Salud se realizan actividades de Concientizacion en las ares de Medicina, Odontologia, Nutricion y Psicologia para una Vida mas Saludable.							
Por medio de la UNASAM (Unidad de Acopio y Salud Animal) el servicio de control. Esterilizacion canina y felina .							
Se proporciona el servicio de Odontología, ademas de en la clinica, por medio de la Unidad movil, con el programa de " Creando Sonrisas " dirigido a estudiantes para la prevencion y control de la higiene bucal							
Proporcionar el servicio integral de Nutricion con el fin de combatir este padecimiento tan comun, orientando y apoyando a los pacientes.							
Medicina legal, con el fin de tener un documento que avale los hechos y el usuario pueda ser uso para los fines legales que decida hacer.							

	Dirección General de Ordenamiento Territorial	Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial	REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO.	COORDINACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO	3 PC'S, 1 IMPRESORA	3 PERSONAS	La información del presupuesto se encuentra publicado en el artículo 8, fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto inicial 2014.
		Dirección de Administración del Desarrollo Urbano	REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO.	ADMINISTRACION DE LOS INSTRUMENTOS MUNICIPALES DE PLANEACION URBANA Y DICTAMINACION DE USOS DE SUELO	6 PC'S, 2 IMPRESORAS Y 1 COPIADORA	6 PERSONAS	
		Dirección de Medio Ambiente y Ecología	Ordenamiento de Ecología y Medio Ambiente para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Elaborar programas tendientes al mejoramiento ecológico municipal. Emitir opiniones técnicas en materia de impacto ambiental que le sean solicitadas como parte del trámite para el otorgamiento de licencias y permisos de operación de giros. Vigilar la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente, en los centros de población, en bienes y zonas que se encuentran dentro del polígono territorial del municipio.	1 lap-top, un vehículo	Servidores Públicos	
	Dirección General de Obras Públicas	Dirección General de Obras Públicas	Art. 72 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Ejercer el programa de control de las áreas de su competencia, Programación y ejecución de la obra pública municipal, intervenir en todo lo inherente a los organismos descentralizados y desconcentrados del ámbito de su competencia, supervisando el cumplimiento de los marcos regulatorios correspondientes. Reglamentación y Fiscalización de las obras particulares. Vigilancia y cumplimiento de las normas establecidas.	Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso P de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles	10 personas	La información del presupuesto se encuentra publicado en el artículo 8, fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto inicial 2014.
		Dirección de Estudios, Proyectos y Construcción	Art. 72 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Atención a la Ciudadanía, en cuanto a solicitudes de construcción de obra pública, colaborar en la elaboración del programa anual de obras públicas municipales para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento. Colaborar con la proyección, de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía, las obras a ejecutar.		22 personas	
		Dirección de Licitaciones y Normatividad	Art. 72 fracción V bis1 y bis 3 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Coordinar que el programa anual de obras públicas municipales, así como las acciones que en materia de licitación, incluyendo los análisis de precios unitarios y la integración de los expedientes de las obras, se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para tal efecto.		10 personas	
		Dirección de Verificación de la Edificación	Art. 72 fracción V bis 7, bis9, bis10, bis 11, bis 12, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Verificar el cumplimiento de las normativas correspondientes a las obras de edificación, que se lleven a cabo en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		16 personas	
		Dirección de Camino sacacosechas	Art. 72 fracción VI del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Rehabilitación de caminos y control de maquinaria.		42 personas	

Coordinación de Proyectos Estratégicos	Oficialía Mayor de Padrón y Licencias	Dirección de Licencias y Alineamientos	Art. 72 fracción V bis 6, bis 8, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Expedir de acuerdo al Ordenamiento de Construcción del Municipio, el Código Urbano y la normatividad urbana, las licencias y permisos para la construcción, verificar las acciones de construcción o edificación ordenadas en cumplimiento del Reglamento Estatal de Zonificación en materia de construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio, así como integrar y administrar el registro de peritos conforme a las disposiciones del Código Urbano y el Ordenamiento de Construcción del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		11 personas	
		Unidad de Comercio y Festividades	Reglamento de Mercados, Centrales de Abastos y del Comercio que se Ejerce en la Vía Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga CAPITULO V ART. 27	Autorización de permisos en vía pública	3 escritorios, sistema de computo, teléfono, 6 vehículos, 5 archiveros	25 personas	
	Dirección General de Promoción Económica y Competitividad	Dirección de Fomento y Promoción Empresarial	Dirección de Fomento y Promoción Empresarial		Manual de Operaciones de la Dirección General de Promoción Económica	Atención a Empresarios	5
			Dirección de Turismo		Manual de Operaciones Turismo	Activar la economía de los lugares turísticos del Municipio	5
			Coordinación de Programas de Empleo, Capacitación y Financiamiento Empresarial		Manual de Operaciones de la Coordinación de Empleo	Atención a buscadores de empleo y empresas que ofrecen vacantes, así como atención a emprendedores y micro y pequeñas empresas.	10
			Coordinación de Apoyo al Artesano		Manual de Operaciones de Coordinación de Artesanos	Brindar atención y dar solución a la problemática del sector Artesanal del municipio	1
			Dirección de Proyectos		Manual de Operaciones de Competitividad	Generar proyectos que brinden atención y den solución a la problemática económica real del municipio,	9
	Dirección de Proyectos	Dirección de Proyecto de Cajititlán		Manual de Operaciones de Proyecto Cajititlán	Planear, Promover y Proyectar el desarrollo integral de Las poblaciones de la Rivera de la laguna de Cajititlán	4	
		Jefatura de Ladrilleros		Manual de Operaciones de Jefatura de Ladrilleros	Generar Proyectos y actividades que impulsen el desarrollo del Sector Ladrillero	3	
	<p>La información del presupuesto se encuentra publicado en el artículo 8, fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto inicial 2014.</p>						

		Dirección General de Desarrollo Rural	Dirección General de Desarrollo Rural	Manual de Operaciones de Desarrollo Pecuario, Desarrollo Agrícola, Dirección de Rastros y Jefatura de Pesca	Ver y atender las necesidades de los productores Agropecuarios del Municipio	4	
			Dirección de Desarrollo Pecuario	Manual de Operaciones de Desarrollo Pecuario	Atención al Sector Pecuario del Municipio	17	
			Dirección de Desarrollo Agrícola	Manual de Operaciones de Desarrollo Agrícola	Atención al Sector Agrícola del Municipio	11	
			Dirección de Rastros	Reglamento Interno de Rastros	Inspección de Productos y Subproductos carnicos y Sacrificio de Ganado	28	
			Jefatura de Pesca	Manual de Operaciones de la Jefatura de Pesca	Generar proyectos que brinden atención al Sector Pesquero.	6	
	No aplica	Secretaría Particular	Artículo 47 fracción VI del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Mantener actualizada la agenda del Presidente Municipal y tendrá la capacidad de programar reuniones y sesiones de trabajo.	5 computadoras y 4 impresoras, así como todo el material que se encuentra patrimoniado por la Dirección de Patrimonio municipal.	6 personas.	La información del presupuesto se encuentra publicado en el artículo 8, fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto inicial 2014.
		Dirección de Planeación	Artículo 47 fracción III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, a los diversos compromisos de Gobierno, a los programas operativos anuales	5 computadoras, así como todo el material que se encuentra patrimoniado por la Dirección de Patrimonio municipal.	7 personas	
		Asesores	Artículo 47 fracción VII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Proporcionar insumos y material estratégico para la toma de decisiones.	4 computadoras, así como todo el material que se encuentra patrimoniado por la Dirección de Patrimonio municipal.	19 personas.	
		Dirección de Relaciones Públicas	Artículo 47 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Gestionar relaciones institucionales del Gobierno de Tlajomulco con diversos sectores de la sociedad grupos empresariales, culturales, educativos, deportivos, así como organizar todos los eventos del Gobierno Municipal.	Toldos, Mobiliario, Sonidos y Proyectoras, así como todo el material que se encuentra patrimoniado por la Dirección de Patrimonio municipal.	32 personas	

	No aplica	Dirección de Comunicación Social	Artículo 47 fracción V del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Informar a la población en general, ya sea a través de los medios de comunicación masiva o directamente, las acciones, obras, objetivos y metas del Ayuntamiento.	Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso P de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes muebles	14 personas
--	------------------	----------------------------------	--	---	---	-------------

NOTA SOBRE PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA ÁREA DE GOBIERNO: La información del presupuesto se encuentra publicado en el artículo 8, numeral 1, fracción V, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

NOTA SOBRE INVENTARIOS CORRESPONDIENTES A CADA ÁREA DE GOBIERNO: Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso R de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios